

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2024440003335 DE

29 de abril de 2024

Por la cual se adoptan y se aplican las Tablas de Valoración Documental —TVD de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en cumplimiento de las normas emanadas por el Archivo General de la Nación — AGN.

LA SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

CONSIDERANDO:

Que el literal b) del artículo 2° de la Ley 80 de 1989, le asignó al Archivo General de la Nación la función de fijar las políticas y expedir los reglamentos necesarios para garantizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental en Colombia.

Que la Ley 594 de 2000 establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado y determina que el ámbito de aplicación de la mencionada ley comprende a la administración pública en sus diferentes niveles.

Que el artículo 24 de la Ley 594 de 2000 establece la obligación para las entidades del Estado de elaborar y adaptar las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental — TVD.

Que el artículo 2.8.2.2.2 del Decreto 1080 de 2015, Decreto único del Sector Cultura, estableció que el resultado del proceso de valoración de documentos de archivo que realicen las entidades públicas o las privadas que cumplen funciones públicas, en cualquier de las ramas del poder público, se registrará en las Tablas de Retención Documental o en las Tablas de Valoración Documental — TVD.

Que el artículo 2.8.2.1.4 del citado decreto se establece que la instancia asesora en materia de aplicación de la política de archivística para las entidades del orden nacional es el Comité de Desarrollo Administrativo, quien asume las funciones del Comité Interno de Archivo.

Que el numeral 3 del artículo 2.8.2.1.16 del decreto en mención establece como función del Comité Interno de Archivo: *“Aprobar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de la entidad y enviarlas al Consejo Departamental o Distrital de Archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su registro.”*

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria conformó el Comité de Desarrollo Administrativo el 8 de octubre de 2010 según resolución 20131120007385.

Continuación de la Resolución Por la cual se adoptan y se aplican las Tablas de Valoración Documental —TVD de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en cumplimiento de las normas emanadas por el Archivo General de la Nación — AGN.

Que la Resolución 2018410005975 del 31 de octubre de 2018, de la Superintendencia de la Economía Solidaria, “*Por la cual se modifica la Resolución 2017100006875 que creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Superintendencia de la Economía Solidaria*”, resolvió en su artículo 1° que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño absorbe al Comité de Desarrollo Administrativo de la Superintendencia.

Que las Tablas de Valoración Documental — TVD son el instrumento archivístico que permite la organización de los documentos de archivo que conforman el acervo documental de la Superintendencia de la Economía Solidaria, y con ello, se da cumplimiento de la Ley General de Archivos sobre la administración de los archivos públicos, acceso a los mismos; garantía sobre los derechos que de ellos se prodigan, además de conformar el patrimonio documental de la Nación y formar parte de la memoria institucional de esta Superintendencia.

Que teniendo en cuenta lo fundamentado anteriormente, la Secretaría General a través del Grupo de Gestión Documental y Administrativo elaboró las Tablas de Valoración Documental — TVD y puso a consideración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad para su correspondiente aprobación.

Que en sesión del 22 de marzo de 2023 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Superintendencia de la Economía Solidaria fueron aprobadas las Tablas de Valoración Documental — TVD con todos sus anexos, según consta en el Acta 29 de 2023.

Que en sesión del 29 de febrero de 2024 la Superintendencia de la Economía Solidaria presentó y sustentó al Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación las Tablas de Valoración Documental — TVD, instancia que emitió concepto favorable del instrumento archivístico por cumplir con los requisitos técnicos exigidos.

Que mediante radicado de la Superintendencia de la Economía Solidaria 20244400142702 del 24 de abril de 2024, el Archivo General de la Nación remitió certificado de convalidación y certificado de Registro Único de Series Documentales — RUSD de las Tablas de Valoración Documental — TVD con radicado AGN No. 2-2024-03935.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adoptar las Tablas de Valoración Documental — TVD para la Superintendencia de la Economía Solidaria, convalidadas por el Archivo General de la Nación mediante certificado de convalidación con radicado AGN No. 2-2024-03935 del 24 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Divulgar con fines informativos entre los servidores públicos (funcionarios y contratistas) de la Entidad las Tablas de Valoración Documental — TVD que serán publicada en la página web, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1.3.2 del Acuerdo 001 del 29 de febrero de 2024 expedido por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- Ordenar a la Secretaría General a través del Grupo de Gestión Documental y Administrativo el diseño y coordinación del plan de trabajo para la aplicación de las Tablas de Valoración Documental — TVD en el Archivo Central de la Superintendencia de la Economía Solidaria; así como el seguimiento en la ejecución de dicho plan de trabajo.

Continuación de la Resolución Por la cual se adoptan y se aplican las Tablas de Valoración Documental —TVD de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en cumplimiento de las normas emanadas por el Archivo General de la Nación — AGN.

ARTÍCULO 4°.- Disponer de los recursos necesarios para la aplicación de las Tablas de Valoración Documental — TVD, así como mantener su publicación en la página web de la Entidad, en consonancia con la Ley 1712 de 2014 con el ánimo de facilitar el acceso a la información por parte de la ciudadanía.

ARTÍCULO 5°.- Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
29 de abril de 2024

MARÍA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ
Superintendente

Proyectó: M. Alexandra Cáceres Arias.
Revisó: Carlos Enrique Ballesteros Amaya.
Revisó: Iveth Susana Ayala Rodríguez.
Revisó: Jhaniel Jimenez Gutiérrez.
CARLOS ENRIQUE BALLESTEROS AMAYA
IVETH SUSANA AYALA RODRIGUEZ
JHANIOLA JIMENEZ GUTIERREZ